

DECRETO EXENTO N° \_\_\_\_\_ /

ANGOL, 23 DIC. 2019

VISTOS:

A) Con fecha 27 de marzo de 2018, se suscribió convenio de transferencia financiera, entre la Ilustre Municipalidad de Angol y la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Junta de Vecinos N° 6-A Las Araucarias, para la ejecución del proyecto Código FNSP18-REP-0478, en el marco del Fondo de Gestión en Seguridad Ciudadana año 2018.

B) Modificación de Convenio de fecha 29 de octubre de 2019, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Angol y la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, las partes acuerdan reemplazar la cláusula séptima por el “Plazo de Duración del Convenio”.

C) Resolución Exento N° 2178 de fecha 25 de noviembre 2019, que aprueba Modificación de Transferencia Financiera, en el marco del Fondo de Gestión en Seguridad Ciudadana año 2018, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Angol y la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, para la ejecución del proyecto Código FNSP18-REP-0478.

D) El Decreto Exento N° 2575 de fecha 04 de diciembre 2019, que Aprueba Modificación convenio Transferencia, de fecha 29 de octubre 2019, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Angol y la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Junta de Vecinos N° 6-A Las Araucarias, las partes reemplazar la cláusula séptima por el “Plazo de Duración del Convenio”, para la ejecución del proyecto Código FNSP18-REP-0478.

E) Las Bases Administrativas Generales, para la ejecución del proyecto “CONSTRUCCIÓN CIERRE PERIMETRAL CEMENTERIO MUNICIPAL, COMUNA DE ANGOL”.

F) La Ley N° 19.886 “Compras Públicas” y su reglamento, además del Reglamento de Concesiones, Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de Angol.

G) La Resolución N° 1.600 de fecha 30 de octubre de 2008, Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención trámite toma de razón.

H) La facultad que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y condiciones especiales de la Propuesta Pública “RECUPERACIÓN PLAZA PRINCIPAL VILLA LAS ARAUCARIAS”.

2. Efectúese el llamado a Propuesta Pública para el

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

